



## ACUERDO DE PUERTO SEGURO

Los padres y tutores son importantes y Ellie agradece la colaboración productiva de todos los padres/tutores en el proceso de tratamiento. La cooperación de los padres/tutores suele ser vital para aumentar las probabilidades de que un niño pueda beneficiarse de los servicios. Otro factor importante que contribuye a una mayor probabilidad de éxito es la confidencialidad. Este Acuerdo definirá cómo Ellie Mental Health equilibrará la cooperación y la confidencialidad en beneficio de su hijo.

Para los fines de este Acuerdo, "usted", "su" y "suyo" se refieren a los padres del menor que se enumeran a continuación ("el Cliente menor") que participan en servicios de terapia o administración de medicamentos ("Servicios"). y/o personas/entidades que tienen derechos legales para acceder a información y/o registros relacionados con la atención médica del Cliente Menor.

Al firmar este acuerdo, usted celebra un Acuerdo de Puerto Seguro ("Acuerdo") entre usted y Ellie Mental Health (Ellie), y cualquier persona que trabaje para Ellie en cualquier capacidad, protegiendo toda la información y los registros relacionados con los Servicios proporcionados para \_\_\_\_\_ ("el Cliente Menor"). Este Acuerdo describe el acuerdo de Ellie con usted sobre los límites a la divulgación de información y registros relacionados con el Cliente menor por parte de Ellie a usted o a otros.

### 1. Fechas de vigencia y duración

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de su firma y permanece vigente a menos y hasta que sea rescindido por orden judicial, una junta u otra entidad de jurisdicción competente, o una notificación por escrito a Ellie por parte de los padres que firmaron a continuación. Ellie reconoce que el tribunal decide la aplicabilidad de este Acuerdo, pero es la intención de Ellie que el Acuerdo estará vigente hasta que el Cliente menor haya cumplido 18 años y decida si la información y/o registros relacionados con los Servicios deben ser divulgados a usted o otros.

### 2. Definición y Alcance de los Servicios

Los servicios a los que se aplica este acuerdo incluyen terapia y/o administración de medicamentos, como se define a continuación:

**Terapia:** La terapia es un proceso en el que un terapeuta ("Proveedor") trabaja de manera sistemática y regular con un cliente o clientes para abordar y gestionar problemas que están o pueden estar afectando negativamente la salud mental y/o emocional del cliente y sus actividades. La vida diaria. Hay muchas formas de realizar terapia, pero hablar con el cliente en sesiones confidenciales es un componente común de la mayoría de ellas.

**Manejo de medicamentos:** El objetivo del manejo de medicamentos es identificar problemas de salud mental y ofrecer una recomendación de tratamiento eficaz. Las recomendaciones de tratamiento de un profesional calificado (también "Proveedor") pueden incluir tratamientos basados en medicamentos e intervenciones

terapéuticas breves por parte de su proveedor de administración de medicamentos, junto con cualquier otro tratamiento. Los medicamentos psiquiátricos se pueden usar para tratar muchas afecciones de salud mental y, a menudo, se usan junto con la terapia.

La base de ambos Servicios es una alianza/relación terapéutica (una relación de trabajo cooperativa entre el cliente y cualquiera de los Proveedores). Los resultados de la investigación sugieren que este es un aspecto esencial para aumentar las probabilidades de que los servicios sean efectivos. La única intención de los Servicios es promover el bienestar del Cliente Menor y no ofrecer ninguna opinión sobre la custodia o las visitas, ya que las recomendaciones de custodia están fuera del alcance de las funciones de los Proveedores de terapia o administración de medicamentos.

**Excepción:** Si un niño recibe evaluación/evaluación psicológica (que incluye pruebas) en Ellie, los resultados de esa evaluación/evaluación, incluido el informe escrito, no están sujetos al Acuerdo, incluso si el niño también recibe otros Servicios que están sujetos a este acuerdo.

### **3. Objeto de este Acuerdo**

Proporcionar servicios de salud mental normalmente implica la comunicación entre el Proveedor y el cliente sobre información importante y a menudo muy sensible sobre los pensamientos, sentimientos, comportamiento y relaciones del cliente. Si el cliente no confía en que la información será salvaguardada adecuadamente, podrá negarse a comunicarse abiertamente con el Proveedor. Eso puede obstaculizar el progreso del cliente en la terapia. Si la información se divulga sin el permiso del cliente, el cliente y/u otras personas pueden sufrir graves vergüenzas y otros daños. Esto es especialmente cierto en el caso de clientes menores. El propósito de este Acuerdo es establecer límites sobre cuándo y cómo se divulgará la información relacionada con los Servicios para que el Cliente Menor tenga un "puerto seguro" en el cual discutir la información que se intercambia durante el proceso de tratamiento.

### **4. Alcance del Acuerdo**

Este Acuerdo protege toda la información que se intercambia entre Ellie (y todo su personal y Proveedores) y el Cliente Menor durante el curso del tratamiento; información sobre el Cliente Menor obtenida de fuentes "colaterales", incluidos, entre otros, padres, tutores, maestros y otros proveedores; y registros mantenidos por Ellie que contienen información sobre el Cliente Menor. No protege la información sobre los padres/tutores legales. Usted y Ellie acuerdan que ni usted ni nadie autorizado por usted (por ejemplo, su abogado) buscará obligar a Ellie a revelar cualquier información o registros relacionados con los Servicios, excepto cuando y en la medida en que Ellie y/o el Proveedor determinen que es apropiado hacerlo. Usted y Ellie también acuerdan que:

- A. Es responsabilidad de Ellie mantener la información confidencial.
- B. Ellie divulgará información a los padres o personas a quienes el custodio legal autorice, si compartir la información promueve los objetivos terapéuticos del niño y/o la relación terapéutica entre el Proveedor y el niño. ).

NOTA: Aunque, en la mayoría de las circunstancias, todos los padres tienen derecho a acceder a la información médica de sus hijos (a menos que el Tribunal haya limitado o cancelado esos derechos), solo los tutores legales tienen derecho a autorizar la divulgación de la información confidencial y/o confidencial del Cliente Menor. o información de salud protegida (PHI) a un tercero.

- C. Ellie protegerá y mantendrá confidencial cualquier información que pueda, según el criterio clínico del Proveedor y/o la determinación de Ellie, impactar negativamente 1) el Cliente menor, 2) la relación del Cliente

menor con cualquiera de sus padres o tutores, o 3) el La relación terapéutica del Cliente Menor con el Proveedor, sin importar cómo se solicite esa información.

- D. Si el Proveedor o Ellie indican que la información solicitada no se divulgará debido a los parámetros de este Acuerdo, es responsabilidad suya y de su abogado no solicitar, mediante citación u otros medios, que la información o los registros que contengan esa información en cualquier declaración, audiencia , arbitraje, juicio u otro procedimiento. Si usted o cualquier otra persona en su nombre (por ejemplo, un abogado) intenta hacerlo, acepta reembolsar a Ellie todos los ingresos perdidos para el proveedor y otro personal, honorarios de abogados, costos judiciales, desembolsos y todos los demás gastos incurridos por Ellie por el propósito de responder a ese intento.
- E. Usted y su abogado se abstendrán de llamar a cualquier personal asociado con Ellie, incluidos los proveedores de servicios del Cliente menor, como testigo en el tribunal, a menos que el Proveedor o un representante de Ellie estén de acuerdo en que el testimonio probablemente beneficiaría al Cliente menor.
- F. El Tribunal tiene la decisión final sobre la validez y cumplimiento de este documento. Diferentes jurisdicciones pueden tener diferentes estándares sobre qué documentos son exigibles. Si el Tribunal ordena la divulgación de información relacionada con los Servicios del Cliente Menor a pesar de este Acuerdo, Ellie solicita que el Tribunal realice una revisión interna de la información y/o los registros divulgados.
- G. Si, a pesar de este acuerdo, cita el testimonio del Proveedor o de cualquier miembro del personal asociado con Ellie y paga las tarifas correspondientes, el Proveedor testificará sobre la existencia de este documento y solo responderá preguntas cuyas respuestas puedan contener información protegida por el Acuerdo. si así lo ordena directamente el Tribunal. Esto significa que el Proveedor, con el permiso de los tutores legales, compartirá información que pueda beneficiar al niño, pero no información que estaría protegida bajo este Puerto Seguro o para la cual el Proveedor no tiene una autorización firmada para compartir, a menos que el Tribunal ordene al Proveedor que comparta esa información.
- H. Los padres y tutores a menudo tienen conversaciones (muy apropiadas) con los niños sobre muchos aspectos de la vida del niño, incluido lo que el niño está aprendiendo en la terapia. Estas conversaciones suelen ser iniciadas por los niños, y los niños se benefician cuando los padres muestran interés en lo que el niño comparte. Sin embargo, es importante que los padres no intenten obtener información ilícita del niño más allá de lo que el niño ofrece voluntariamente con la intención de obtener información protegida por el Acuerdo. Al firmar el Acuerdo, usted acepta que no le hará preguntas al niño menor sobre el proceso terapéutico, que incluye, entre otros, lo que se dijo en la terapia, ya sea por el niño o el proveedor, o la discusión de conversaciones hipotéticas que podrían tener sucedió en una sesión con el(los) niño(s), para recopilar información para usarla contra el niño o el otro padre o tutor.

## **5. Efectos y Límites de este Acuerdo**

**Al adherirse a este Acuerdo, usted elige voluntariamente no ejercer su derecho a acceder a la información o los registros mantenidos por Ellie o intercambiados entre el Proveedor y el Cliente menor, a menos que el Proveedor crea que beneficiaría al Niño menor que se divulgara la información solicitada.**

**Divulgaciones Obligatorias:** Aunque elija no ejercer su derecho a acceder a información relacionada con los Servicios del Cliente Menor, puede haber situaciones en las que el Proveedor deba revelar información y/o registros relacionados con los Servicios del Cliente Menor, incluso si ni usted ni el Menor El Cliente quiere que el Proveedor lo haga. Esas situaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Si el Proveedor recibe información del Cliente menor u otras personas que indiquen que ha ocurrido abuso o negligencia de un menor o abuso o negligencia de un adulto vulnerable, en cuyo caso el Proveedor puede tener que reportar esa información a una agencia de aplicación de la ley o a otras entidades gubernamentales;
- b. Si el Cliente menor u otra persona ha comunicado al Proveedor una amenaza de violencia al Cliente menor o a alguna otra víctima potencial, en cuyo caso el Proveedor puede tener que informar a la víctima potencial y/o a una agencia de aplicación de la ley sobre la amenaza;
- c. Si una orden judicial o citación requiere que el Proveedor testifique o divulgue información o registros, en cuyo caso se le puede exigir al Proveedor que revele información a personas según lo indique la orden o citación;
- d. Si una junta de licencias u otro gobierno está llevando a cabo una investigación, Ellie, en cuyo caso el Proveedor puede tener que revelar información según lo indique esa junta o Ellie;
- e. Si existe una regla, regulación o ley federal o estatal que requiere que el Proveedor divulgue información además de las enumeradas anteriormente, es posible que el Proveedor deba revelar la información en la medida requerida por esa regla, regulación o ley.

Esta lista no es exhaustiva y puede haber otras situaciones en las que el Proveedor/Ellie tenga que revelar información y/o registros sobre los Servicios incluso si usted no desea que el Proveedor/Ellie lo haga.

**Información disponible para los padres/tutores legales:** Los padres/tutores legales recibirán, previa solicitud, información relacionada con el diagnóstico del cliente menor, las fechas de servicio (incluidas las citas programadas y perdidas) y facturación (incluidos los pagos realizados o adeudados por ambos padres/tutores). Los padres/tutores legales también tendrán la oportunidad de dar su opinión y recibir actualizaciones sobre los objetivos de tratamiento del cliente menor. Además, aunque el propósito del Acuerdo es establecer límites sobre cuándo y cómo se le divulgarán la información y los registros relacionados con los Servicios, Ellie reconoce la importancia de revelar cierta información y/o registros sobre el estado y el progreso del Cliente Menor. en tratamiento. Por lo tanto, mientras los Servicios permanezcan en funcionamiento, el Proveedor le brindará un resumen periódico de los Servicios que incluye, a juicio profesional del Proveedor, información y/o registros que le informarán suficientemente sobre el estado y el progreso del Cliente menor sin representar un mayor riesgo de daño al Cliente menor. Cliente Menor y/u otros al eludir los términos del Acuerdo.

Depende del Proveedor determinar si la información de los Servicios del Cliente Menor debe compartirse con uno o ambos Padres/Tutores Legales. La información se compartirá con los padres/tutores legales que el proveedor crea que necesitan conocer la información para respaldar los objetivos de tratamiento del cliente menor. Por lo tanto, incluso bajo este Acuerdo, los Proveedores pueden compartir información a su discreción, pero no están obligados a compartir ninguna información con los Padres/Tutores Legales ni la misma información con ambos Padres/Tutores Legales. (excepto lo descrito anteriormente).

Además de los límites establecidos por este Acuerdo para la divulgación de información y registros relacionados con el tratamiento del Cliente Menor, puede haber otros límites establecidos por ley, orden judicial u otros medios para la divulgación de la información y registros. Si no conoce esos límites, debe buscar asesoramiento legal para comprender cómo pueden afectar sus intereses legales.

**Información compartida con terceros:** La información compartida y con quién se comparte la información, ya sea con los padres/tutores legales u otros profesionales, queda a exclusivo criterio del proveedor y de Ellie según los mejores resultados clínicos/juicio profesional de los Proveedores involucrados. Si la parte o partes con custodia legal firman una divulgación de información para un tercero cuyos archivos no son confidenciales, como un tutor ad litem o un evaluador de custodia, Ellie/Proveedor utilizará los mismos estándares anteriores. A los proveedores se les permitirá usar su discreción con respecto a qué divulgar y qué mantener confidencial/privado. La intención de Ellie es garantizar que los proveedores coordinen la atención con otros profesionales para avanzar en el progreso terapéutico del Cliente Menor sin poner en peligro la protección de la confidencialidad del Cliente Menor creada por el Acuerdo.

**Posibles resultados de romper el Acuerdo:** Si decide no cumplir con el Acuerdo, el Proveedor y/o Ellie no violarán la ley al retener indebidamente la información y los registros que están sujetos a este Acuerdo, pero el Proveedor/Ellie pueden, en ese caso, optar por rescindir el Acuerdo. Los servicios y/o solicitar una orden judicial que requiera la divulgación de los registros a pesar del Acuerdo.

## 6. Capacidad

Usted comprende y acepta que a) usted es el padre o tutor legal del Cliente Menor que recibe los Servicios, b) que está autorizado por la ley y es competente para celebrar este Acuerdo, y c) que usted no está bajo ninguna coacción al celebrar este Acuerdo.

## 7. Reconocimiento

Al firmar a continuación, usted reconoce que ha leído y comprende los términos de este Acuerdo, que ha tenido la oportunidad de consultar con un abogado al respecto y que acepta sus términos.

Firma(s) de los padres o tutores:

X \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

X \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

